



DECRETO N° **1102**

Lanús, 26 JUL 2007

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 23, del expediente N°S-813.103-07 (H.C.D. 00226-D-07).-

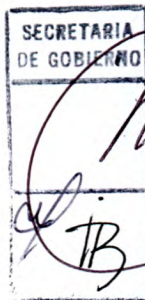
EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de Julio del 2007, obrante a fojas 23 del expediente N°S-813.103-07 (H.C.D. 00226-D-07), por la cual se convalida el Convenio de Desistimiento celebrado el dieciocho de julio de dos mil seis, entre el Departamento Ejecutivo y el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, mediante el cual se desiste y deja sin efecto Convenio de Aportes Complementarios vinculado con las obras en ejecución, a cargo del Programa Mejoramiento de Barrios, en el barrio "Villa Talleres", de la Localidad de Remedios de Escalada Oeste.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 10327; Publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, remítase a la Secretaría de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. JOSE LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

